



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA 2025, LÍNEA DE APOYO A LA FORMACIÓN, TUTORÍAS Y/O CO-CREACIONES CON LA COMUNIDAD DE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y/O SOCIOCULTURALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; en la Resolución Exenta N° 603, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que reemplaza Resolución Exenta N° 1101, de 2023, y aprueba bases de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 2180, que aprueba bases de convocatoria, modificadas posteriormente mediante Resolución Exenta N° 2665; y en la Resolución Exenta N° 2868, que designa integrantes de comisión evaluadora; todas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria de apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria 2025, línea de Apoyo a la formación, tutorías, y/o co-creaciones con la comunidad de experiencias artísticas y/o socioculturales.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la ley N°21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente. En dicho sentido, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural deberán actuar coordinadamente.



Que mediante Decreto Exento N° 12 de 2023, se creó el Registro de Puntos de Cultura Comunitaria del Ministerio, en el cual se podrán inscribir organizaciones culturales de base comunitaria interesadas en validarse como Puntos de Cultura Comunitaria, con lo cual podrán optar a recibir financiamiento total o parcial de sus planes de fortalecimiento, participar en encuentros regionales y nacionales, y en actividades del programa de cooperación internacional IberCultura Viva, integrar redes, entre otros beneficios.

Que en la ley N° 21.722, partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 001, glosa 03, se contemplarán recursos a "Puntos de Cultura Comunitaria", destinados a financiar la gestión, las actividades, e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de organizaciones de base comunitaria.

Que, de conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2180, de 2025, fueron aprobadas las bases de la convocatoria de Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria 2025, Línea de apoyo a la formación, tutorías, y/o co-creaciones con la comunidad de experiencias artísticas y/o socioculturales, las cuales fueron modificadas con posterioridad mediante Resolución Exenta N° 2665, de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo prescrito en bases de concurso, el Departamento de Ciudadanía Cultural entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos a la Comisión Evaluadora, cuyos integrantes fueron designados mediante Resolución Exenta N° 2868, de 2025, quienes evaluaron los proyectos, resolviendo su selección, lista de espera y no elegibilidad, y la respectiva asignación de recursos, de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos por bases y a la disponibilidad presupuestaria, todo lo cual consta en Acta de Comisión de Especialistas de fechas 22 de octubre, 04 y 06 de noviembre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se hace presente que como resultado de la evaluación 35 postulaciones obtuvieron 100 puntos, por lo que fue necesario aplicar los criterios de desempate establecidos en bases de convocatoria, de acuerdo a lo que consta en acta referida en el considerando anterior.

Que, asimismo se hace presente que las bases de convocatoria establecen que el responsable seleccionado cuenta con un plazo de 15 días para la suscripción de convenios, el artículo 12 del Decreto Ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, de 1975, norma de mayor rango legal que una resolución exenta, indica que las cuentas del ejercicio presupuestario deben quedar cerradas al 31 de diciembre del año respectivo y en ese sentido dispone: "*El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad, se incorporarán al presupuesto siguiente. A partir del 1º de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente.*"

Que de esta manera y en armonía con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 93.822, de 2014, los respectivos convenios que deberán suscribir los responsables seleccionados, si corresponde, deberán ser suscritos y aprobados administrativamente durante el presente año, en atención a que los recursos de la convocatoria en cuestión corresponden al ejercicio presupuestario del año en curso.



Que, en virtud de lo anterior, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije la selección, lista de espera, y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria de apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria 2025, Línea de Apoyo a la formación, tutorías, y/o co-creaciones con la comunidad de experiencias artísticas y/o socioculturales, conforme consta en Acta de Comisión Evaluadora, de fechas 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025, la cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo y los criterios de selección siguientes:

- Se establecerá un listado con los proyectos seleccionados de mayor a menor y se financiarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, quedando en lista de espera aquellos que no alcancen a ser financiados.
- Ante igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indican:
 1. Se seleccionará el proyecto de una PCC que pertenezca a una macrozona(*) que no haya sido beneficiada por esta convocatoria, priorizando las regiones más extremas: Arica y Parinacota y Magallanes y de la Antártica Chilena; luego se priorizarán de extremo a centro.
 2. Se seleccionará el proyecto de PCC que pertenezca a una macrozona con menos proyectos seleccionados.
 3. Si el empate permanece, se aplicarán los siguientes criterios en orden de prelación: (i) proyecto con mayor respaldo de cartas de PCC y/o agentes territoriales; (ii) proyecto que incorpore más PCC beneficiados; (iii) PCC que no haya recibido financiamiento del programa.

Folio	Título PCC	Responsable	Región	Monto Solicitado y Asignado	Pje
844881	Escuela de Gestión Cultural Comunitaria para la Región de La Araucanía	Coordinadora Salón Cultural Estación	La Araucanía	\$20.000.000	100
845978	Territorio Carnaval	Centro juvenil cultural y social	Metropolitana	\$29.993.362	100
846374	Fortaleciendo capacidades y creando en comunidad	Corporación Escuela de gestores y Animadores Culturales, Egac	Metropolitana	\$19.069.318	100
845763	Kuruf Cultural Sur-Poniente Metropolitana	CENTRO PARA EL DESARROLLO COMUNAL	Metropolitana	\$20.000.000	100
845720	Dejando un Legado	Agrupación De Músicos Legado	Maule	\$30.000.000	100
846127	Alianza para el fortalecimiento organizacional con enfoque de Género, Derechos Humanos e Interseccionalidad	FUNDACION PÁJARX ENTRE PÚAS	Valparaíso	\$24.600.000	100
845728	Red Viva Valparaíso	Agrupación Artística Cinefagia	Valparaíso	\$19.969.982	100
845637	Hilvanando lazos comunitarios	Centro Cultural y Deportivo Ocupando Espacios	Metropolitana	\$20.000.000	100



846364	Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial de la Red de Puntos de Cultura Comunitaria de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Escuela Batucada Timbalada do Sur	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$19.900.000	100
845820	FORTALECIMIENTO RED PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA REGIÓN DE LOS RÍOS	Organización Comunitaria Funcional Mundo Libre	Los Ríos	\$20.000.000	100
846381	Red Más Cultura en Acción: Fortalecimiento Asociativo y 2º Encuentro Más Cultura Regional	Amigos de la Orquesta de Cámara Infantil de Curacaví	Metropolitana	\$19.999.990	100
845305	INTERSECCIONES, ciclo de talleres, tutorías y co-creaciones comunitarias: Redes, Derechos y Perspectivas Críticas	Asociación Cultural Teatro Sur	Metropolitana	\$23.665.899	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria de apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria 2025, línea de Apoyo a la formación, tutorías, y/o co-creaciones con la comunidad de experiencias artísticas y/o socioculturales, conforme consta en Acta de Comisión Evaluadora, de fechas 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025, la cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado y Asignado	Pje	Estado
840529	Fortalecimiento nuestras organizaciones co-creando con nuestras comunidades	Taller Popular Merken	Región Metropolitana	\$20.000.000	100	Lista de Espera 1
845975	PCC – PUNTOS ARTICULADOS POR LA MEMORIA	CORPORACION CIUDADANA	Región del Maule	\$30.000.000	100	
844205	EN.RED-ARTE LOS PUNTOS DE CULTURA NOS FORMAMOS A TRAVES DEL ARTE	Centro Cultural Margot Loyola	Región de Coquimbo	\$17.314.036	100	
844947	“Punto Portal Cultura Región de Coquimbo”	GESTORES DEL CHOAPA	Región de Coquimbo	\$15.338.530	100	
844577	Red de Aprendizajes y Movimiento Comunitario : Articulación de Puntos de Cultura Comunitaria a través de tutorías financieras y co-creación del IV Encuentro de Otoño	Cultura Trucha	Región de Coquimbo	\$20.000.000	100	
846130	Impulso Cultural, Apoyando la Formación y tutorías y gestión comunitaria 2025	Asociación Social y Cultural de Folkloristas Gabriel Clavijo	Región de Valparaíso	\$19.897.500	100	
846223	Surcos de cultura: Red de formación, Tutoría y Co-creación para la Cultura Comunitaria	AGRUPACION ARTESANAL CULTURAL PATRIMONIAL SOCIAL Y	Región Metropolitana	\$29.998.140	100	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDV7IT-575>

		RECREATIVA ARTE VELLÓN SUEÑO ISLEÑO			
845754	RED DEL BIOBÍO: CULTURA VIVA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO	ONG TAPITAS TALCAHUANO	Región del Biobío	\$20.000.000	100
846314	Red de Murales de Mosaicos Comunitarios	Grupo organizado Mujeres VIIIa el Faro	Región de Coquimbo	\$19.300.000	100
840723	Tutorías: Desarrollando habilidades y gestión organizacional	Centro Cultural y de adelanto local Alfredo Troncoso	Región Metropolitana	\$26.086.270	100
844704	COCREACIÓN COLECTIVA: Diseño, Producción, Difusión y Muestra Itinerante de Arte Colaborativo en La Araucanía, Los Lagos, Valparaíso y Región Metropolitana.	AGRUPACIÓN LITERARIA CULTURAL CASA DE LA TERTULIA	Región de La Araucanía	\$21.600.000	100
845315	Fortalecimiento de la acción comunitaria, espacios abiertos para la cultura en el barrio	Academia Katarcis Organización comunitaria artística y deportiva	Región de Valparaíso	\$17.397.500	100
846250	De Cordillera a Mar: Gestación transformadora con enfoque territorial	Agrupación de artes circenses Atacama Circo	Región de Atacama	\$20.000.000	100
845841	Diplomado: Desarrollo Organizacional para Puntos de Cultura Comunitaria, actualizando saberes entre: la teoría, la práctica y la inteligencia artificial	Centro Cultural Playa Ancha	Región de Valparaíso	\$12.500.000	100
841462	Impulso Cultural - Formación y Comunicación para Puntos de Cultura	Fundación Sol y Lluvia	Región Metropolitana	\$13.300.000	100
845806	Redes de Memoria: Fortalecimiento de iniciativas y prácticas de Museos y Archivos Comunitarios	COLECTIVO ARTÍSTICO RAÍZ DEL BIOBÍO	Región del Biobío	\$20.000.000	100
843459	Horizontes compartidos; Programa de formación, tutorías y co-creación de tres puntos cultura región de los lagos	AGRUPACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES EScenicas Y AUDI	Región de Los Lagos	\$19.999.500	100
844671	Programa formativo para robustecer la gestión y difusión de las prácticas socioculturales y el desarrollo de la cultura en la Región de Valparaíso	Centro Cultural Malabícirco	Región de Valparaíso	\$19.800.000	100
845319	Red Comunitaria Creativa Ñuble	Centro Cultural Huellas del Diguillín	Región de Ñuble	\$18.044.561	100
845965	Gestión y Comunidad Viva - Puntos de Cultura de Frutillar	Organización Cultural ElGalpón	Región de Los Lagos	\$20.000.000	100



845994	Marejadas Culturales: red de talleres, mentorías y pasacalle comunitario por el borde costero de Valparaíso	Organización Comunitaria Artística Cultural y Deportiva La Coraje	Región de Valparaíso	\$19.050.000	100	Lista de Espera 2
846114	Challay al Cantillana - Artes y Oficios	Corporación Cultural Pueblito de Champa	Región Metropolitana	\$14.703.143	100	
846249	Tres puntos de cultura en acción comunitaria	Compañía de teatro la maquinaria	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$19.501.778	100	
845501	Fortaleciendo Liderazgos de las Dirigencias en Red	KURUMI	Región de Tarapacá	\$10.000.000	93,324	
844890	Territorios que Cuidan: Arte, Carnaval y Cuidado Comunitario	Centro Cultural Creando Valle	Región de Atacama	\$30.000.000	93,324	
841175	Espacios Formativos y de Co-Creación	ONG EL CARDÓ	Región de Valparaíso	\$30.000.000	93,324	
845011	Potenciando la Cultura Comunitaria en O'Higgins: Articulación, Tutorías para PCC y Actividades con la Comunidad	Ecoescuela Artística Kalfumalén	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$14.500.000	93,324	
845325	Comunidades creativas: teatro y cultura para un mejor vivir	Agrupación Cultural Teatro Impronta	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$30.000.000	93,324	
844931	TERRITORIOS COMUNITARIOS: GESTIÓN Y CREATIVIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES Y SUS COMUNIDADES	Agrupación La Quinta- Centro Agroecológico Turístico Patrimonial Cultural Y Deportivo.	Región del Maule	\$28.682.100	93,324	
845147	RED AVES CANTORAS DEL MAULE - CONTINUIDAD - FORMACION Y CO CREACION	Fundación Buenas Raíces	Región del Maule	\$29.685.896	93,324	
845955	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIA AYEKANTÚN	AGRUPACIÓN CULTURAL AYEKANTÚN	Región del Maule	\$10.000.000	93,324	
845769	Capacitación Audiovisual Chile Chico	AGRUPACIÓN AMBIENTAL Y SOCIO CULTURAL ANTUKULEF	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$10.000.000	93,324	
845173	Capacitación en comunicación y diseño, talleres y co creación de bordados comunitarios con PCC región Metropolitana y región de Coquimbo	Bordadoras del Puangue	Región Metropolitana	\$27.530.000	93,324	
846135	Interpretando el lenguaje junto a puntos de cultura	CIRCULO DE ESCRITORES DE LAMPA	Región Metropolitana	\$20.000.000	93,324	



845698	Red Interregional de Puntos de Cultura HipHop (PCC 2025)	Agrupación social cultural y deportiva World industrial	Región de Arica Y parinacota	\$29.960.000	86,658	Lista de Espera 3
846276	Espacio Cultural Comunitario Formativo y Co-creación	CORPORACION CULTURAL EL TREN	Región de Arica Y parinacota	\$30.000.000	86,658	
845406	Puntos que Unen	AGRUPACIÓN CULTURAL MEJIARTE	Región de Antofagasta	\$20.000.000	86,658	
846150	“Pasos en Comunidad” Formaciones para Puntos de Cultura Comunitario y Co-creacion de pasacalle cultural, Antofagasta – Calama	FUNDACIÓN CULTURAL ESTACIÓN FOTOGRAFO DE CERROS	Región de Antofagasta	\$20.000.000	86,658	
841220	“Río de cultura: brazos de gestión cultural y fortalecimiento comunitario”	Centro Cultural Escuela de Samba Rio de Tambores	Región de Coquimbo	\$20.000.000	86,658	
845306	“Circo Social Huamalata: Tutorías y Formación Comunitaria para Puntos de Cultura de Ovalle”	Agrupacion Cultural Circo Social Huamalata	Región de Coquimbo	\$10.000.000	86,658	
846339	Escuela Raíces: Gestión Cultural, Comunidad y Territorio	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ACCIÓN LOCAL	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$10.000.000	86,658	
844493	Cicloescuela Itinerante 2026	Organización sociocultural y deportiva Colectivo Bioenergía	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$15.980.000	86,658	
845277	“Fortaleciendo Gestión y Memorias Locales”	Centro Cultural y Artístico El Cahuín	Región del Maule	\$19.950.000	86,658	
846094	Fortalecimiento a los espacios formativos y de co-creación de los artesanos del Maule	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL MAULE	Región del Maule	\$30.000.000	86,658	
846274	Cometas: Ciclo de talleres de Arte en Oficinas Meteoroo	Fundación Meteoro	Región Metropolitana	\$6.713.954	86,658	
844701	Redes culturales del turismo comunitario: Taltal como territorio formador	Fundación Taltal Sustentable	Región de Antofagasta	\$20.000.000	79,992	Lista de Espera 4
846414	Programa de Formación Cultural Año 2026 - Centro Artístico y Cultural Rauat	Centro Artístico y Cultural Rauat	Región de Antofagasta	\$9.390.000	79,992	
845405	Red PCC Circo Macrozona centro/sur	Fundación Queltehue	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$30.000.000	79,992	
846385	Red Turística Comunitaria: Culturas que Unen	Agrupacion de Gestion Cultural Patrimonial y Turistico	Región del Biobío	\$30.000.000	79,992	
840715	Memoria en Mosaico: Crónica Visual de Territorios y Resistencia	Taller Perro Sur	Región de Valparaíso	\$19.050.000	73,326	Lista de Espera 5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDV7IT-575>

845489	Puntos de Cultura en Red: Asesoría Contable, Jurídico y Digital para PCC del Litoral y más	Fundación para el Desarrollo Cultural y Social Destino	Región de Valparaíso	\$7.999.992	73,326	
846138	II SEMINARIO ITINERANTE DE EDUCACION ARTISTICA DESDE UNA MIRADA INCLUSIVA	ONG TEJIENDO HUELLAS	Región de Valparaíso	\$30.000.000	73,326	
844677	CULTURA EN MARCHA: "Movimiento y Fortalecimiento".	Organización Compañía Teatro del Cerro	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$9.894.947	73,326	
846346	RECADOS URGENTES, EL CLIMA LO CAMBIA TODO, CREA ACCION COMUNITARIA	Agrupación Multicultural Todas las Artes	Región de Los Lagos	\$19.035.000	73,2	Lista de Espera 6
845736	Revisión cultural de la ruralidad del Maule desde las disciplinas artísticas.	Fundación Obra Total Para la Cultura, El Medio Ambiente, Las Artes y la Educación.	Región del Maule	\$20.000.000	66,66	Lista de Espera 7
845838	De la Estepa a los Fiordos. Mujeres: Arte, Gestión y Patrimonio	Agrupación Cultural Atelakoya Tribal	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$20.000.000	66,66	

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se indican a continuación, en el en el marco de la convocatoria de apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria 2025, línea de Apoyo a la formación, tutorías, y/o co-creaciones con la comunidad de experiencias artísticas y/o socioculturales, conforme consta en Acta de Comisión Evaluadora, de fechas 22 de octubre al 04 de noviembre de 2025, la cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
841033	"Laboratorio Formativo de Memoria y Tecnología Comunitaria: Tutorías, co-creación e inteligencia artificial para fortalecer la cultura viva"	Agrupación Cultural y Recreativa Cantantes Líricos Atacama	53,328
846393	LA VIDA COMUNITARIA UNIENDO GENERACIONES	Fundación Beira Mar	53,328
845567	Perfeccionando nuestros saberes para la comunidad	Espacio Educativo Micolio	53,328
846366	Encuentro Nacional PCC Hip Hop 2026 Avanzando hacia una Red Nacional	Centro juvenil Ovalle B-boys	39,996
846028	Implementación y visibilización de la cultura en el territorio rural a través del PCC Mixtura Afro Azapeña	Grupo Cultural Social y Deportivo Infanto Juvenil Mixtura Afro Azapeña	29,997
846136	"La Cueca nos Une: Clínica Rural de Tradiciones"	CLUB DE RODEO LAGUNA BLANCA	29,997
845908	Aulas Culturales, Red de Gestores Culturales y de Educación	ONG Impulsa	26,664

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE,

por el Departamento de Ciudadanía Cultural, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedural establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDV7IT-575>

- i. El domicilio de los responsables individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deben imputarse los recursos asignados, resguardando que dicho cambio no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y los responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados, sólo podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por

el Departamento de Ciudadanía Cultural de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, para ser asignataria de recursos.

En caso de que las responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a las letras b) o c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Ciudadanía Cultural, o por la Sección Secretaría Documental, según corresponda, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes



ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría, y en caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: DÉJASE

CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá ser suscritos y aprobados administrativamente durante el presente año, en atención a que los recursos de la convocatoria en cuestión corresponden al ejercicio presupuestario del año en curso, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; ademá **publíquese** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Otros", con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



Firmado por:
Jimena Alejandra Jara Quilodrán
Subsecretaría de las Culturas y las
Artes
Fecha: 27-11-2025 19:10 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las
Artes

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SRV

Resol N° 6/1036.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo electrónico o domicilio según corresponda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDV7IT-575>